



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00388 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Investment & Business A.C. S.A.S.
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Visto el expediente se advierte que tras ser debidamente notificada la parte demandada, del auto que libró el mandamiento ejecutivo, ésta no dedujo ningún pronunciamiento al respecto. En consecuencia, procede el Despacho a decidir el proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de INVESTMENT Y BUSINESS A.C. S.A.S.

i. Antecedentes:

En el escrito mediante el cual se promovió la presente controversia, la parte demandante solicitó librar mandamiento de pago a su favor, y contra el demandado, por las sumas indicadas en la demanda. El Juzgado, luego de encontrar la demanda ajustada a los requisitos legales exigidos para el caso, profirió el correspondiente auto librando la orden de apremio por la siguiente cantidad de dinero:

“CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$139'355.058,00) por concepto de capital insoluto respaldado en el pagaré 451, suscrito el 19 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre el capital liquidados mensualmente a la tasa máxima permitida por la ley y certificada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 29 de septiembre de 2021 y hasta la fecha que se verifique el pago total de la obligación”.

En la misma providencia mediante la cual se libró el mandamiento de pago, el Juzgado ordenó notificar personalmente a la parte demandada, advirtiéndole que disponía del término de cinco (5) días para pagar el capital y los intereses

exigibles y de diez (10) días siguientes a la notificación del auto para proponer excepciones de mérito. No obstante, pese a haber sido notificado, el demandado no manifestó resistencia en relación con los hechos y pretensiones expuestas por la parte demandante.

De esa manera, vencido el término para que el demandado propusiera excepciones de mérito, sin que así lo hiciera, al no existir oposición frente al mandamiento de pago, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Se ordena seguir adelante la ejecución en favor de BANCOLOMBIA S.A. en contra de INVESTMENT Y BUSINESS A.C. S.A.S. en la forma y términos dispuestos en el auto que libró el mandamiento de pago.

Segundo: Se ordena el remate y avalúo de los bienes embargados, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar dentro de este proceso.

Tercero: Se condena en costas a la parte demandada y en favor de la parte ejecutante. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$4'180.658,00.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f66f3e36149b9ac1fc02be9dd1d7765f4df1e6c9d6c022ee4e271e46c54bbac
Documento generado en 19/03/2022 10:37:37 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>